

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 0002483

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 8 de marzo de 2000, se ha otorgado ante el Notario Primero del canton Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.**;

QUE el señor Carlos Piovesan Descalzi, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Jorge Pazmiño Levy, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspeccion y Control de Compañias, ha emitido informe favorable No.00.341-DIC de 2000.04.28, para la aprobacion solicitada;

QUE el Departamento Juridico de Compañias, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.**, en CUARENTA MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINCE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del canton Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolucion y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolucion, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Decimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura publica del 13 de septiembre de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolucion y sienta razon de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulacion en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CTB:MLM
Exp. No. 69074-93

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 11.268, número 1.411 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 20.873 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, uno de Septiembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. ~~OPV~~
Trámite N° 34641

